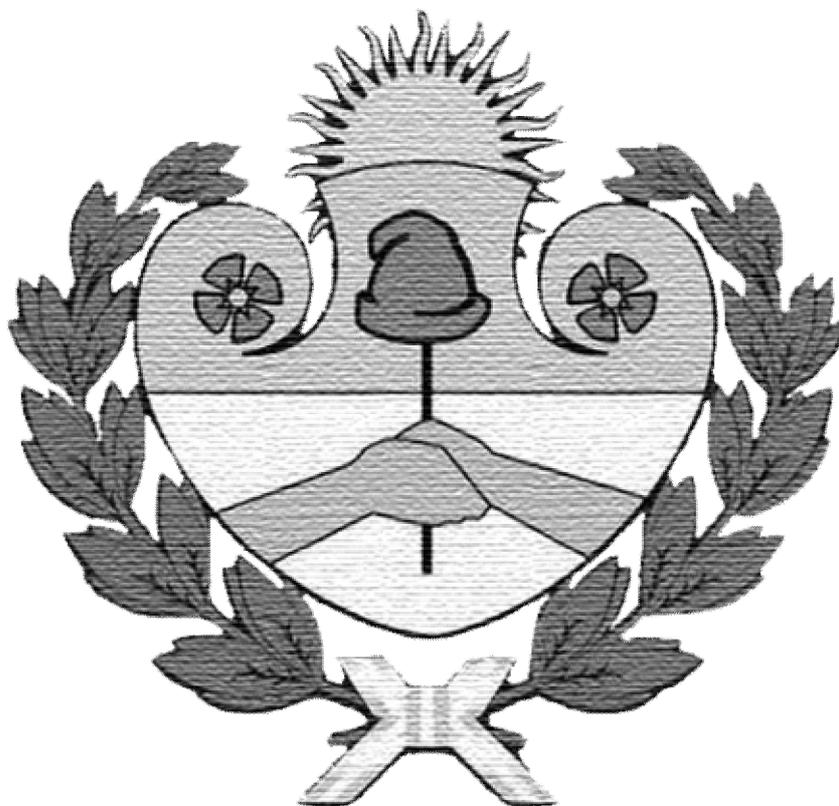


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 124 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 816-P.-
EXPTE. N° 660-303/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designese, en el cargo de Sub Director de Administración de la Dirección General de Coordinación Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. en Administración, MATÍAS NICOLAS PERRI DNI N° 27.309.946.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 1178-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1232/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del Sr. FLORES VILLARROEL, ANDRÉS DNI N° 18.707.997 y de la Sra. FLORES LEONIDES DNI N° 21.987.784, el terreno fiscal individualizado como Lote Fiscal N° 9, Manzana N° 95, Padrón K-2788, Matricula K-247, ubicado en el Barrio Patricias Argentinas de la Ciudad de Abra Pampa, Departamento Cochinoqa, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 1181-VOT.-
EXPTE. N° 747-T/87.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del Sr. VITOLO NILSON TOLABA DNI N° 12.787.923 y de la Sra. AMALIA MÁXIMA VILTE DNI N° 16.665.236, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 05, Manzana N° 130, Matricula JK-707, Padrón K-3454, ubicado en el Barrio 23 de Agosto, de la Localidad Abra Pampa, Departamento Cochinoqa, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 1183-VOT.-
EXPTE. N° 516-1688/08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adjudicase definitivamente a la Sra. NORMA MABEL COLQUE DNI N° 28.744.825 el Lote Fiscal N° 28 Manzana 287, Matricula B-11.082 Padrón B-16.348, ubicado en el Barrio San Miguel de la localidad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 1253-VOT.-
EXPTE. N° 516-1693/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del Sr. NÉSTOR GUILLERMO VALDIVIEZO DNI N° 7.269.283 y de la Sra. LUCRECIA MORENO DNI N° 5.304.441 del Lote N° 6, Manzana 603, Padrón D-18860, ubicado en el Barrio Guillermo Paterson, de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 1312 -DS.-
Expte. N° 767-081/12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 05/12, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma “Franca Catherin, de Carlos F. Nader”, la adquisición de Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis (93.586,00) bolsones de mercadería, en el marco del Programa “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Sesenta (\$ 5.615.160,00), más la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 49.881,34), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Uno con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 5.665.041,34), de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 1351-P.-
EXPTE. N° 660-81/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Convalídase la Comisión Oficial realizada por el titular del Ministerio de Producción Dn ESTEBAN GABRIEL BORIS ROMAROVSKY, llevada a cabo los días 07 y 08 de febrero 2012 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 1353-G.-
EXPTE. N° 400-853/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al VI Congreso Nacional de Estudiante de Minería “Aprendiendo a Crecer”, organizado por la Secretaria de Minería de la Nación conjuntamente con la Universidad Nacional de Jujuy y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, los días 22, 23 y 24 de Octubre de 2012.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 1363-S.-
EXPTE. N° 200-85/11 y Agdos. N° 700-1075/10 y N° 716-337/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Flora Inocencia Chambi, DNI N° 3.755.546, con el Patrocinio Letrado del Dr. Marcelo Fernández, en contra de la Providencia Ministerial dictada en el Expediente Administrativo N° 700-1075/10, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1364-S.-

EXPTE. N° 200-346/12 y Agdos N° 700-971/12, N° 716-279/12 y N° 716-354/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Marta Lidia Pelo, DNI N° 10.853.149, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 9513-S/12 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de agosto de 2012, por las razones expuesta en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1365-S.-

EXPTE. N° 200-330/12 y Agdos N° 700-977/12; 716-1399/11 y N° 716-372/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Elda Elena Robles, DNI N° 06.225.841, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 9513-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de agosto de 2012, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1366-S.-

EXPTE. N° 200-345/12 y Agdos N° 700-979/12, N° 716-1398/11 y N° 716-358/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Yolanda Raquel Torres, D.N.I. N° 05.869.521, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 9516-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de agosto de 2012, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1367-S.-

EXPTE. N° 200-331/12 y Agdos N° 700-972/12, N° 716-1403/11 y N° 716-360/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Olga Estela Guilarte, D.N.I. N° 13.550.553, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 9515-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de agosto de 2012, por las razones expuesta en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1368-S.-

EXPTE. N° 200-347/12 y Agdos N° 700-974/12 y N° 716-367/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Pedro Rufino Tejerina D.N.I. N° 11.207.872, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 9520-S-12 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de agosto de 2012, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1369-S.-

EXPTE. N° 200-348/12 y Agdos N° 700-975/12; N° 716-1400/11 y N° 716-371/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Mirtha Tomasiello DNI N° 05.072.974, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 9514-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de agosto de 2012, por las razones expuesta en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1370-S.-

EXPTE. N° 200-349/12 y Agdos. N° 700-973/12, N° 716-366/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Cecilia Velásquez, DNI N° 03.322.592, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 9518-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de agosto de 2012, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1379-G.-

EXPTE. N° 0400-7389/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Jujuy a la celebración del DIA DEL BANCARIO, prevista para el día 06 de Noviembre de 2012 y, consecuentemente, declárase DIA NO LABORABLE para la actividad bancaria en el territorio de nuestra Provincia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1398-G.-

EXPTE. N° 0300-603/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACIÓN JUJEÑA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (A.J.I.E.P.), con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de treinta y dos (32) Artículos corre agregado de fs. 19 a 31 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2455-E.-

EXPTE. N° NF-1059-1097/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2012.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/12-PROMEDU II-JUJUY 2012 con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 13/100 (\$3.068.418,13) para la ejecución de la Obra Ampliación y Refacción del Colegio Secundario N° 14 de la Localidad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro en el marco del “Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II”. PROMEDU II, Subprograma I “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo”, componente 2.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 2456-E.-

EXPTE. N° NF-1059-1098/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2012.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/12-PROMEDU II-JUJUY 2012 con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 36/100 (\$2.075.738,36) para la ejecución de la Obra Ampliación y Refacción del Bachillerato Provincial N° 2 “Gdor. B. Villafañe” Localidad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano en el marco del “Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II”. PROMEDU II, Subprograma I “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo”, componente 2.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 2683-E.-

EXPTE. N° 1057-135/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Presbítero Escolástico Zegada” de esta ciudad, a implementar los Planes de Estudio de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad Maestro Mayor de Obras y de Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas aprobadas por Resolución N° 0050-E/01 modificada por Resolución N° 1700-E/12 y Resolución N° 0065-E/11 modificada por Resolución N° 1703-E/12, respectivamente, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 7449-E.-

EXPTE. N° CU-1050-1501/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2011.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el Llamado a la Licitación Pública N° 13/2011 correspondiente a la Escuela N° 254 de la Localidad de Paso de Jama Departamento Susques Provincia de Jujuy, con un presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 20/100 cvos. (\$1.279.226,20).-

Lic. Patricia Di Lella de Pasquini
Ministra de Educación Interina

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a

Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN**

PÚBLICA NACIONAL N° 75/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.150.000,00 al mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Diciembre del 2012 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 19 de Noviembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/28 NOV. LIQ. N° 106769 \$ 215,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

OBJETO DEL LLAMADO: VENTA DEL AVIÓN TURBO COMMANDER (AC69T) MATRICULA LV-LTB - EXPEDIENTE 200-536-2011

APERTURA: SAN MARTIN N° 450 3° PISO - SAN SALVADOR DE JUJUY, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE A HORAS 11:00

INSPECCION: DÍA: 16/11/2012 A HORAS 10:00 HANGAR PROVINCIA DE JUJUY-AEROPUERTO INTERNACIONAL DR. HORACIO GUZMAN

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 400.000,00 Dólares Estadounidense Cuatrocientos Mil.

El pago del precio ofertado se efectuará en PESOS y dentro de los cinco días de suscripto el contrato, para lo cual se convertirá la suma ofertada de dólares a pesos, en base al siguiente procedimiento cambiario: se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco Macro S.A del día del pago.

PLIEGO E INFORMES: Dirección de Administración de la Gobernación, San Martín N° 450 3° Piso-San Salvador de Jujuy todos los días hábiles en horario de 8:30 a 12:30 -Tel (0388) 4239483.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección de Administración de la Gobernación - San Martín N° 450 3° piso - S.S de Jujuy.

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.000,00 Pesos Diez Mil

05/07/09/12/14 NOV. LIQ. N° 106853 \$ 85.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 180.000 BOLSONES NAVIDEÑOS (COMPUESTO POR: PAQUETES DE PAN DULCE; BUDIN SIN FRUTAS, TURRONES Y GARRAPIÑADAS) – EXPEDIENTE N° 745-0164/12.-

DESTINO: INSTITUCIONES INTERMEDIAS, O.N.G. Y GUBERNAMENTALES; FAMILIAS CARENCIADAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA (POR FIESTAS FIN DE AÑO).

APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2.012 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00; PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106936 \$ 60.00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERV. PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12

Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 7 CONSTRUCCIÓN BADEN SOBRE RÍO MORETA”

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.890.425,64)

Fecha de Apertura de Propuestas: 07 de Diciembre/12 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 3.000.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: Cuatro (4) Meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Expte. Administrativo N°: 0614.1640/12

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo la Viña-S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 13:00 hs.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 08 de 2012.-

14/16/19/21/23 NOV. LIQ. N° 106954 \$ 85.00.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO.

Dra. Amalia I. Montes, Juez de 1ra de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.7, secretaria nro. 13 en el **Expte. Nro. B-200477/08** caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ MONRROY, ROMINA MARIA CELESTE” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base y libre de gravámenes, los bienes embargados y secuestrados: 1.- Un equipo de audio marca Philips, para C.D, radio y un cassette, con 6 parlantes (3 grandes y 3 chicos) y con control remoto.- en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Chañi N° 896- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 16 de Noviembre de 2012, a Hs. 17,00-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 29 de Octubre de 2012

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106911 \$ 40.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. María Virginia Paganini Vocal Pte. De Trámite de la Sala I Voc. 2 de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. B-227188/10** “Prescripción Adquisitiva: CRUZ Andres C/ ORTUÑO José y otros”, procede a Notificar el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de julio de 2012.- Atento el estado de la causa, las constancias de autos y lo solicitado por la Dra. Scaro –Defensora de Menores-, deberá correrse traslado de la demanda por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los demandados JOSE HECTOR ORTUÑO; ELENA TEODORA FORONDA TORRICO DE ORTUÑO; DAVID GUSTAVO VALVERDI; AMY GREY vda. DE VALVERDI; SERGIO OSCAR VALVERDI y NORA JORGELINA VALVERDI; y al Sr. VICENTE GALIAN, en el domicilio denunciado, quien ejerce la representación legal de los menores PAULA JORGELINA GALIAN Y GUSTAVO GALIAN, hijos de Nora Jorgelina Valverdi (demandada fallecida) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el

derecho a hacerlo si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la Ley 5486).- Publíquense edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Asimismo cítese como terceros en los términos del art. 534 del C.P.C. (conf. Modif. Ley 5486) a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y al Estado Provincial para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A los fines precedentes, previo deberá el promotor de autos denunciar los nombres, números de documento y domicilios reales de los nombrados como colindantes.- Asimismo deberán los actores agregar los informes faltantes.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.- Notifíquese por cédula.- Firmado: Dra. María Virginia Paganini, Vocal Pte. De Trámite. Ante mi Dr. Julio Nieto Secretario.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106876 \$ 60,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 12 en el **Expte. Nº B-229.484/10**, caratulado: "Ejecutivo: BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/JUAN CARLOS FRANCO", se ha dictado la siguiente providencia: S. S. de Jujuy, 16 de Abril de 2.010.- Por presentado el Dr. Carlos Alberto Alvarado (h), por constituido domicilio legal y por parte, en representación del BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A., a mérito de la copia de Poder General para Juicios debidamente juramentada que acompaña legal. De conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado JUAN CARLOS FRANCO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.088,19) en concepto de capital con más la de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$1.226.-) calculados para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al accionado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Por el mismo término intémeselo a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia de ésta Ciudad, con las facultades y previsiones de ley.- Notificaciones en Secretaría: MARTES y JUEVES ó el siguiente hábil.- FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DRA. MARCELA FICOSECO-FIRMA HABILITADA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio del 2.012.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106898 \$ 40,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-248.432/11**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/VARGAS, ESTEBAN MARIO ALEJANDRO-ORLANDE DE VARGAS", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín

Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término de emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sres. ESTEBAN MARIO ALEJANDRO VARGAS, D.N.I. Nº 17.652.096 Y GABRIELA ORLANDE DE VARGAS, D.N.I. Nº 17.947.883, del proveído de fs.18: San Salvador de Jujuy, 08 de JUNIO de 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a los demandados Sres. ESTEBAN MARIO ALEJANDRO VARGAS y GABRIELA ORLANDE DE VARGAS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35.405,59) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.621,67) para acrecidas legales.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en éste Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 19 de la Ley Orgánica de Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de éste Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intémeselo a la demanda a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de éste Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI; JUEZ. ANTE MI: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria".Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2.012.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106899 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a la Sra. MONICA SANDRA MAIGUA, que en el **EXPT. Nº B-270.886/12** caratulado: EJECUCION PRENDARIA: JUAN ALONSO c/MAIGUA MONICA SANDRA", se ha dictado la siguiente providencia. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.- I.- Proveyendo al escrito que antecede procédase a notificar al accionado el decreto de fs. 33 mediante la publicación de EDICTOS conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C... Decreto de fs. 33: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2012.- I. Téngase por cumplimentado lo solicitado en la providencia de fecha 13 de abril de 2012. II.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. MONICA SANDRA MAIGUA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VIENTISIETE CVOS. (\$152.563,27) en concepto de capital y con más la de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CVOS. (\$45.768,98), para responder a ulteriores del juicio. III.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. IV. Córasele traslado del pedido de intereses con las copia respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- V.- Por el mismo término intémeselo a constituir domicilio dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del ítem. Notificaciones en Secretaria Martes o Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: Dra. Cristina MARCO-Juez Habilitado-ante mi: Dra. MARIA

JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA". San Salvador de Jujuy, 24 de octubre del 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106871 \$ 40,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y
SERVICIOS PÚBLICOS

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 26-DPPYRN/11

Obra: Canal Intervalles y Obras Complementarias, Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Sistema Las Maderas), Provincia de Jujuy. La obra consiste en un canal revestido de hormigón de aproximadamente 11 Km., que se extenderá desde la salida del Canal de Restitución hasta las proximidades de la desembocadura del Río Perico en el Río Grande, siendo su función principal la minimización de pérdidas a los largo de esa conducción. Se incluyen diferentes obras de arte, de derivación y cruces, así como la construcción de un muro de defensa lateral de hormigón armado y de gaviones, aumentando la eficiencia y propiciando una mejora al aprovechamiento del recurso, resultando en un amplio beneficio para el desarrollo productivo de la Provincia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial durante tres veces en cinco días.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106878 \$ 40,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se la hace saber a Ud. Que en el **Expte. N° 200-236/2009**, caratulado: MEYER CARLOS ARIEL ABOG. POD. DE ACEROS ZAPLA S.A. INTERPONE RECURSO JERARQUICO DE APELACION EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 42/09 DE FECHA 07/09/09 EMITIDA P/LA SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL. Agdos Exptes. N° 666-283/08, 660-462/09, 646-180/07. Se ha dictado el siguiente acto administrativo. DECRETO N° 1360-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2012.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY DECRETA: ARTICULO 1°.- Recházase el Recursos Jerárquico interpuesto por el Dr. CARLOS ARIEL MEYER, en nombre y representación de la razón social ACEROS ZAPLA S.A., en contra de la Resolución N° 042-SGA-09 dictada por la Secretaria de Gestión Ambiental, a tenor de la expresado en el exordio.- ARTICULO 2°.- Concordante con lo determinado por el Artículo precedente, ratifícase la Resolución N° 343-DPPA y RN-08 dictada por la ex Dirección Provincial Políticas Ambientales y Recursos Naturales.- ARTICULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento.- ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaria de Gestión Ambiental y Dirección Provincial de Calidad Ambiental para conocimiento y demás efectos.- Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefe de Gabinete- Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI-Ministro de Gobierno y Justicia.-

09/12/14 NOV. S/C.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-177.307/07**, caratulado: "USUCAPION: MAXIMO CARLOS Y MARTHA DELIA GERONIMO C/ WALTER ARMANDO RODRIGUEZ, ALBERTO RODRIGUEZ, ANGELICA RODRIGUEZ, y OTROS" hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 10 días del mes de Julio del año dos mil doce,....RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por los

Sres. MAXIMO CARLOS y MARTHA DELIA GERONIMO, quienes han adquirido el inmueble individualizado como: Parcela 1.144, Circunscripción 1, Sección 7, Padrón N-4492, Matrícula N-357, ubicado en la ciudad de La Quiaca, jurisdicción del Departamento de Yavi de esta Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 05396 de fecha 21/10/05 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541-ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto. 2) Costas por el orden causado (art. 102 del C.P.C.)- 3)...4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-JUEZ-Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-JUEZ-Ante mí Dra. LILIANA ESTELA CHOROLQUE-SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106906 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-224568/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CENTENO MARCOS ENRIQUE", cita y emplaza a la demandada SR/A CENTENO MARCOS ENRIQUE, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$1444,08) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$433,22), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2.012.

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106835 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, en el REF. **EXPTE. N° B-217681/09**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ CORTEZ MARCELA ALEJANDRA", cita y emplaza a la demandada SR/A CORTEZ MARCELA ALEJANDRA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE (\$3583,37) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1075), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2.012.

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106836 \$ 40,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA II VOCALIA DR. ENRIQUE R. MATEO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-219867/09** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS BANCO MASVENTAS S.A. C/ CRUZ MARIO DOMINGO"... SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.- 1º) Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER quien lo hace como apoderado del BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA, a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 13/16, por parte y por constituido domicilio legal.- 2º) De la demanda deducida, córrase traslado a MARIO DOMINGO CRUZ, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- 3º) Intímase al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de ley.- 4º) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 5º) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO – Juez – Ante mí: CESAR H. BAREA Prosecretario.- Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO – Vocal – Ante mí: CESAR H. BAREA Prosecretario.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106880 \$ 40,00.-

Dra. MARIA V. PAGANINI, Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-187823/08** ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. c/ DI LELLA JORGE proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DEL 2.009.- LA DRA. MARIA V. PAGANINI DIJO... LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR DIJO... EL DR. VICTOR FARFAN DIJO... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinario por cobro de pesos promovida por MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA en contra de DI LELLA JORGE ANTONIO condenando en consecuencia a este último a pagar al actor la suma resultante de la planilla de liquidación que supra se ordena confeccionar en el plazo de diez días. 2) Costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER hasta tanto quede firme la planilla de liquidación. 4) Agréguese copia en autos notifíquese por cédula repóngase el sellado, CAPSAP etc. Fdo. Dra. María V. Paganini – Vocal – Presidente de trámite. Dr. Víctor Farfán – Vocal. Dra. R. Caballero de Aguiar – Vocal; ante mí Dr. Julio Nieto – Secretario.-Publíquese EDICTOS en el boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2.012

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106881 \$ 40,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-233768/10**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MASVENTAS S.A. C/ ORELLANA HUGO ALBERTO se procede a notificar por este medio al SR. ORELLANA HUGO ALBERTO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DEL 2.012".- 1.- Que se constituya en el domicilio del demandado ORELLANA HUGO ALBERTO sito en PILTIPICO N° 1000, B° FLORIDA, PALPALA de esta ciudad con las formalidades de ley, proceda al requerimiento de pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/88/100 CTVS. (\$ 1.656,88) en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO C/44/100 CTVS. (\$ 828,44), presupuestada para responder a accesorios legales, intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas sumas, designándose depositario judicial a la propia demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley y cítesela de

remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Independencia esquina Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del ítem). Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, queda el Sr. JUEZ DE PAZ, facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la sala de mi público Despacho, a los 17 días del mes de MAYO del año 2.012.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de AGOSTO de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106882 \$ 60,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-254116/11** Caratulado: " EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ MEDARDO PACHECO", hace saber al Sr. MEDARDO PACHECO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, notifíquese al demandado SR. MEDARDO PACHECO, las partes pertinentes del proveído de fs 12, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. MEDARDO PACHECO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mí: Dr. Gustavo Ibarra – Secretario.- **PROVEIDO DE FS. 12:** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DEL 2011 Por presentado el DR VERA LAMBRISCA, JOSE MARIA, por constituido domicilio legal, y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A a merito de copia de poder general para juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. PACHECO MEDARDO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.157,33)en concepto de capital, con mas la de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$578,66) calculada provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes EMBARGADOS, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto nombre y domicilio del Acreedor prendario o Juez embargante.-. Asimismo, intímase a la demandada para que en el termino que el ante fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores Resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C) FDO. DRA MARISA. E. RONDON.- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MÍ: DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DÍAS- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106838 \$ 60,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-227521/09** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SAAVEDRA, ORLANDO DE LA VEGA", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Setiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. SAAVEDRA, ORLANDO DE LA VEGA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 26.029,64), que surge del pagaré firmado a la vista, con fecha de presentación al cobro 10/03/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678 N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, más I.V.A. si correspondiere.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se apruebe Planilla de Liquidación en autos.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO. DR. ROBERTO SIUFI, ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2012.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106921 \$ 40,00.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de trámite habilitado, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Tercera, Vocalía 8, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 541 y 535 de la Ley 5486 procede a publicar la siguiente RESOLUCION: "En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil doce, reunidos en recinto de acuerdos de la Sala Tercera Civil y Comercial, los Sres. Jueces CARLOS MARCELO COSENTINI y NORMA BEATRIZ ISSA, bajo la Presidencia de Trámite de la primera de los nombrados, vieron el **Expte. B-122.876/03**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FANY YURQUINA C/ VALDEZ, SILVESTRE EBERTO; VALDEZ, ROSA ELENA; VALDEZ, EMILIANO AMADO Y VALDEZ, LEONOR...RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda entablada por FANY YURQUINA, quién ha adquirido el inmueble individualizado como Lote N° 3-c de la manzana 16, Padrón 1-296, Circunscripción 1, Sección 1, de la Localidad de Tilcara, inscripción al libro I, Folio N° 19, Asiento N° 60 y Libro II, folio 80, Asiento 138, ubicado en calle San Martín 410 esquina Rivadavia, de la localidad de Tilcara, jurisdicción del Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al título de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 04233 de fecha 13/7/04 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541-ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo gesto.- 2) Costas por el orden causado (art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se arminen bases económica para hacerlo.- 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a la C.A.P.S.A.P y Dirección Provincial de Rentas.- Fdo. DR. CARLOS MARCELO COSENTINI - Pte. de Trámite habilitado, Dra. NORMA BEATRIZ ISSA- Vocal, ante mí Dra. LILIANA ESTELA CHORÓLQUE - Secretaria.- Publíquese el presente edicto en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.-Exhíbese en el Juzgado de Paz y Municipalidad de la ciudad de Tilcara y transmítase mediante radiodifusión local durante 30 días.- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106919 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **EXPTE. B-266.785/12**, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ OCHOA LEONARDO LAURO MARCELINO", se hace saber la siguiente: PROVEIDO DE FS. 14:"S. S. DE JUJUY, 20 de Marzo de 2012.- I.- Téngase por presentado el/la Dr. JENEFES, JUAN SEBASTIAN, con el patrocinio letrado del Dr. MARTIN RAMON JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., por constituido domicilio legal y por parte a merito de copia juramentada de Poder para juicios que acompaña.- II.- Atento a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librése mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR. OCHOA LEONARDO LAURO MARCELINO, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.990,44), en concepto de capital y con más la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (3.597,17), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- III.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- IV.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- V.- Corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...FDO. DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI, DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106920 \$ 60,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. B-238898/10** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Credimas S.A. c/ AGUILAR ALBERTO" ordena por este medio notificar al Sr. AGUILAR ALBERTO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE AGOSTO DE 2012. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a testestar la demanda al accionado Sr. ALBERTO AGUILAR. Firme, se designara como representante del Sr. ALBERTO AGUILAR al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cedula y al accionado mediante Edicto.- Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cedula. FDO. DR. DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mí: DRA. CRISTINA GARZON- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2012.

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106923 \$ 40,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-231517/10**, caratulado: "EJECUTIVO: LOBO S.A C/ CRUZ CARLOS GERARDO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2012.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: ...

CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por LOBO S.A., en contra del Sr. CRUZ, CARLOS GERARDO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$3.706,43) que surge de un cheque rechazado por falta de fondos, cargo Banco Credicoop Cooperativa Ltd. Con fecha de cobro 19/04/2009, con mas los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-"(L.A.54, Fº 673-678-Nº 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere .II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. PFISTER ARTURO (H) en la suma de PESOS UN MIL (\$1000), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengara interés igual que el dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A.54, Fº 673-678-Nº 235). III. Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C). IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, un Diario Local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto del 2012.-Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA-

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 106925 \$ 40,00.-

EL DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara, en la Vocalía Nº 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 211642/09** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ MARIO ARIEL ROMERO", hace saber al Sr. Mario Ariel Romero del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, junio 19 del 2009.-1) Por presentado el Dr....2) De la demanda entablada, traslado al Sr. Mario Ariel Romero, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los Tres kilómetros del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C).Notifíquese (art.155 y 156 del C.P.C)- Fdo. CARLOS M. CONSENTINI-Pte. de Tte. Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA- secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 01 de Noviembre del 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 106924 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, hace sabe a JAQUELINA SANCHEZ, que en el **Expte. Nº B-262.281/11**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-229.452/10 "GUALCHI DANIEL ROBERTO c/ SANCHEZ JAQUELINA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Atento a lo informado por la Secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia a fs. 16 de autos notifíquese al demandado por edictos de acuerdo a lo normado por el art. 162, que ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de pesos trescientos treinta y tres (\$333.00), con mas la suma de pesos cien (\$100.00), presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria 1, bajo apercibimiento de mandar llevar la presente ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 103 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo,

córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.- Notifíquese por Ministerio Ley.- Fdo.: Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ ante mi Dra. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DEL 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 106927 \$ 60,00.-

DR. JORGE MEYER-JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA Nº II, en el **Expte. B-248300/11**. Caratulado: CHAUQUE CESAR HERNAN C/ MAIGUA CRISTINA ALEJANDRA S/ REINTEGRO DE MENOR.- Se notifica a la Sra. CRISTINA ALEJANDRA MAIGUA D.N.I. Nº 28.788.933, el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de Octubre del 2.012-Atento al estado y constancias de autos, las del Expte. B-208837/09, Caratulado: REGIMEN DE VISITAS, CHAUQUE CESAR HERNAN C/ MAIGUA CRISTINA ALEJANDRA" y lo informado precedentemente por el actuario, Fíjese Nueva fecha de Audiencia para el día 20 de NOVIEMBRE del año 2.012 a hs. 9,00 a la que deberán concurrir las partes, juntamente con sus letrados patrocinantes, la menor MILAGROS ALEXANDRA, el Ministerio Pupilar y con intervención del Gabinete Interdisciplinario, ante ésta vocalía III del Tribunal de Familia. Desconociéndose el domicilio real de CRISTINA ALEJANDRA MAIGUA D.N.I. Nº 18.788.933, notifíquese la presente resolución mediante EDICTOS que se publicarán el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DIAS (Art. 162 C.P.C.).-Encontrándose la menor conforme surge de autos privado del contacto con su progenitor Sr. CESAR HERNAN CHAUQUE, y conforme lo normado por los Arts. 3 y 9 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, oficiase a la Policía Federal a los fines que realice Tareas de Inteligencia para ubicar a la menor MILAGROS ALEXANDRA CHAUQUE, D.N.I. Nº 45.763.786 quien se encontraría conviviendo con su progenitora CRISITNA ALEJANDRA MAIGUA D.N.I. Nº 28.788.933, en el ultimo domicilio conocido en la Provincia de Buenos Aires, Localidad de Moreno- Sta. Brigida-31 Bis E/2 y Dicepolo y/o Calle 32 bis E-27 y 1 de la Localidad de Moreno Buenos Aires; debiendo informar inmediatamente a ésta vocalía II de la Sala I del Tribunal del Familia de San Salvador de Jujuy los datos recabados.- Habilítense Días y Horas para el diligenciamiento de la presente medida.-Diligencias a cargo de la Dra. Flavia Valeria Castro.- Notifíquese Art. 155 C.P.C. – Fdo. Dr. JORGE E. MEYER- Juez- LAURA CABALLERO- Stria.- Publíquese EDICTOS por Tres Días durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2.012.-

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 106955 \$ 60,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-233553/10**, caratulado: EJECUTIVO: "BANCO MASVENTAS S.A. c/ DANIEL ZELAYA", se hacer saber al demandado Sr. DANIEL ZELAYA, la siguiente SENTENCIA: "S. S. DE JUJUY, 10 de Abril de 2012.- AUTOS y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Tener por presentado al Sr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, en nombre y representación de DANIEL ZELAYA por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas a fs. 51 y mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A., en contra de DANIEL ZELAYA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 60/100 (\$ 1.495,30), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la

mora 10/11/2009 y hasta el efectivo pago más un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER, en la suma de \$ 1.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con más IVA si correspondiera.- III.- Notificar la presente resolución por Edicto y en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecida en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes a C.A.P.S.A.P. y al demandado mediante Edicto.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ – Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Sria.”- Publíquense Edictos en un diario Local y en el boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Se hacer saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106883 \$ 60,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-205.641/09**, caratulado: “PREPARA VIA-EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ ADOLFO GUSTAVO HOYOS”, se hacer saber al demandado Sr. ADOLFO GUSTAVO HOYOS, la siguiente SENTENCIA: “S. S. DE JUJUY, 04 de Mayo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra de Adolfo Gustavo Hoyos, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA (\$ 2.090.-) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora (20/12/08) y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). Suma que en caso de mora devengará intereses a la tasa activa. Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P. y al demandado mediante Edictos, agregar copia, registrar.- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ. Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria”.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C. por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106884 \$ 60,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. N° B-240150/10**, caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ HUMANA JULIO CESAR” hace saber al SR. JULIO CESAR HUMANA, D.N.I. N° 25663298 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO DE 2012.- Por presentado el DR. OSCAR MARTIN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del poder Gral. Para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutivo por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en

contra del demandado SR. JULIO CESAR HUMANA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.562,24.-), por capital reclamado, con más la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.312,44), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cítase de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- FDO. Dra. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO- ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO-Proveído fs. 31, SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE MARZO DE 2.012.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. OSCAR MARTIN MEYER, ordénase la notificación por edictos a la/el demandada/o SRA./SR. JULIO CESAR HUMANA, D.N.I. N° 25.663.298, las partes pertinentes de la providencia de fs. 11, y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se les designará un defensor Oficial que por Turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO- ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA – SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES EN CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MARZO de 2.012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106885 \$ 60,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LEONA ALURRALDE, AMERICA ROSA D.N.I. N° 24.504.528 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/19/28 NOV. LIQ. N° 106928 \$ 40,00.-

MORCILLO, MAXIMILIANO SILVESTRE D.N.I. N° 26.473.385 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/19/28 NOV. LIQ. N° 106930 \$ 40,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-224484/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CHOCOBAR MICAELA P.”, **cita y emplaza** a la demandada

SR/A CHOCOBAR MICAELA P., para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 2493,93) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 (\$748,18), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.012.

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106833 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, REF. **EXPTE. N° B-251797/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ RUEDA NELLY RAQUEL", **cita y emplaza** a la demandada SR/RUEDA NELLY RAQUEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 56/100 (\$1801,56) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 47/100 (\$540,47), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.012.

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106832 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-225006/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ OCHOA BALDOMERO", **cita y emplaza** a la demandada SR/A OCHOA BALDOMERO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 864,40) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$259,32), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2.012.

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106834 \$ 40,00.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados "JEREZ, PABLO NAHUEL y ROBLES, ELIAS ISAAC (menor por habido) p.s.a. de Robo agravado por el uso de arma-ciudad" (**Expte. Letra "P" 25293/2012**), **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, por

tres veces en cinco días, al co-imputado ELIAS ISAAC ROBLES, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA N° 1, 01 de noviembre de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

09/12/14 NOV. S/C.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, FISCAL DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 6, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA SOZA, en el **Expte. N° P-14604/12** caratulado: "CRUZ, MARCELO SAUL; p.s.a. de ROBO DE MOTOVEHICULO, PALPALA" SUMARIO POLICIAL N° 22916-C-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado MARCELO SAUL CRUZ, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 22 años de edad, hijo de CARLOS CRUZ y de MABEL ALEMAN, estado civil soltero, de profesión empleado, con instrucción secundaria incompleta, con domicilio en calle Los Tréboles N° 135 B° Alto Palpalá, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, nacido el 11 de agosto de 1989, en SAN SALVADOR DE JUJUY, de la Provincia de Jujuy, DNI N° 34.726.392, que en la causa de mención se a ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre del 2012. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado MARCELO SAUL CRUZ, conforme a lo dispuesto por el art. 135 del C.P.P. del decreto de fecha 21 de junio de 2012, obrante a fojas 48, según el informe de la Policía de la Provincia de fojas 53 y 61 de autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado MARCELO SAUL CRUZ. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SOZA, sito en calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).-Fdo.: Dr. GUSTAVO ARAYA-FISCAL, ante mi: Dra. MARIA EUGENIA SOZA-Secretaria".- En consecuencia deberá citarse por Edictos al MARCELO SAUL CRUZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO.-Secretaria N° 5, 01 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. S/C.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, FISCAL DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 6, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA SOZA, en el **Expte. N° P-4543/2012** caratulado: "OLAZO, MARTIN FLORENTINO: p.s.a. de VIOLACION DE DOMICILIO Y DAÑOS, PERICO" SUMARIO POLICIAL N° 26636-O-2012", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado MARTIN FLORENTINO OLAZO, argentino, 49 años de edad, hijo de SANTOS INOCENCIO OLAZO y de LEONOR MENDOZA, último domicilio conocido en M 370 L 99 B° 518 Viviendas Libertador General San Martin, demás datos se desconocen, D.N.I. N° 27.640.107, que en la de mención se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre del 2012. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado MARTIN FLORENTINO OLAZO, conforme a lo dispuesto por el art. 135 del C.P.P. del decreto de fecha 28 de septiembre de 2012, obrante a fojas 35, y según el informe de la Policía de la Provincia de fojas 40/41 de autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado MARTIN FLORENTINO OLAZO. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que

comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SOZA, sito en calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).-Fdo.: Dr. GUSTAVO ARAYA-FISCAL, ante mi: Dra. MARIA EUGENIA SOZA-Secretaria”.- En consecuencia deberá citarse por Edictos al MARTIN FLORENTINO OLAZO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO.- Secretaria N° 5, 01 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-224365/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ REINALDES JUAN ALBERTO", **cita y emplaza** a la demandada SR/A REINALDES JUAN ALBERTO , para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 1.155,24) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 57/100 (\$346,57), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2.012.

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106839 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-224156/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ SEGUNDO JUANA", **cita y emplaza** a la demandada SR/A SEGUNDO JUANA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 (\$1.245,17) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 55/100 (\$373,55), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2.012.

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106840 \$ 40,00.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, FISCAL DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 6, SECRETARIA A CARGO DE LA Dra. MARIA EUGENIA SOZA, en el **Expte. N° P-4207/2012** caratulado: "ACHO, HECTOR HUMBERTO: p.s.a. de AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS, PALPALA" SUMARIO

POLICIAL N° 24244-A-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado GUSTAVO HECTOR HUMBERTO ACHO, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, hijo de PEDRO ACHO (v) Y DE JUANA MIRANDA (v), con domicilio en calle Santibañez N° 485 o 495 B° Sarmiento, de la ciudad de Palpalá, nacido el 17 de Julio de 1974, DNI. 24.101.109, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre del 2012. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado HECTOR HUMBERTO ACHO, DNI N° 24.101.109, conforme a lo dispuesto por el art. 198 del C.P.P. del decreto de fecha 16 de octubre de 2012, obrante a fojas 73, y según el informe de la Policía de la Provincia de fojas 75 vta. de autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado HECTOR HUMBERTO ACHO. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SOZA, sito en calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. GUSTAVO ARAYA-FISCAL, ante mi: Dra. MARIA EUGENIA SOZA-Secretaria”.- En consecuencia deberá citarse por Edictos al imputado HECTOR HUMBERTO ACHO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO.-Secretaria de Fiscalía de Investigación N° 6, 13 de agosto de 2012.-

14/16/19 NOV. S/C.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-12712/2012** caratulado: "CASIMIRO HECTOR RENE, PAREDES MARCOS JAVIER y MARQUEZ FREDY HECTOR p.s.a. de hurto en grado de Tentativa-Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos HECTOR RENE CASIMIRO, argentino, alfabeto, de 30 años de edad, soltero, trabajador independiente, DNI N° 29.520.983, nacido el 01-07-1982 en Maimará, hijo de Paulina Eusebia Casimiro, MARCO JAVIER PAREDES argentino, alfabeto, de 25 años de edad, soltero, trabajador independiente, DNI N° 42.034.914, nacido el 25-05-1986 en Paso de los Libres Provincia de Corrientes, hijo de Juan Carlos Quevedo y de Irma Ester Paredes y Fredy Héctor Marquez argentino, alfabeto, de 43 años de edad, soltero, trabajador independiente, DNI N° 20.393.128, nacido el 01-06-1968 en Santa Clara-Jujuy, hijo de Marcial Marquez y de Rosa Brandan del decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre del 2012.- **Cítese** por Edicto al inculpado HECTOR RENE CASIMIRO, MARCOS JAVIER PAREDES y FREDY HECTOR MARQUEZ, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 6, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo: Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA-Fiscal-ante mi: Dra. EUGENIA SOZA-secretaria”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- Secretaria Fiscalía Penal N° 6, 03 de septiembre de 2012.-

14/16/19 NOV. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada: "VILTE EZEQUIEL CRISTIAN HERNA Y CRUZ CRISTIAN ARIEL p.s.a. de Robo calificado por el uso de arma-Ciudad" (**Expte. letra "P" 25.259/12**), **CITA, LLAMA y**

EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado **CRISTIAN ARIEL CRUZ**, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.C.) SECRETARIA FISCALIA N° 1; 07 de Noviembre de 2012.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

14/16/19 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO AUGUSTO BARRIENTOS, D.N.I. N° 7.279.174.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de setiembre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106868 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-251.609/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CUSI, AGAPITA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGAPITA CUSI, D.N.I. N° F. 0.662.562.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de setiembre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106870 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VIDAL FLORES, D.N.I. N° 7.284.725.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106877 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GONZALO MARIANO QUIROGA, D.N.I. N° 32.366.281.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106897 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VASILIO ANAGUA REINA y DOÑA ADRIANA CRISTINA VARGAS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de julio de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106875 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-281685/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO ROLANDO GONZÁLEZ, D.N.I. 14.787.376,** cuyo fin

publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106873 \$ 35,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez Habilitado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-280.494/12, caratulado: "SUCESORIO: NAVAS, CEFERINO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **CEFERINO NAVAS, D.N.I. N° 10.164.905.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106869 \$ 35,00.-

Dra. Cristina Marco, en Expte. N° B-280009/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ARMELLA CRESENCIO Y VILTE DE ARMELLA DEDICACIONA", radicados en este Juzgado de Civil y Comercial de Primera Nominación Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, ordena publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2012.- "Encontrándose reunidos los extremos que prevén los Arts. 3285 del C.C. y 435, 436 del C.P.C. declarase la apertura del sucesorio de **CRESENCIO ARMELLA D.N.I. N° 3.999.581 y de DEDICACIONA VILTE DE ARMELLA DNI N° 9.643.922,** a cuyo fin publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante"-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106900 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. ELSA QUIROGA D.N.I. N° 4.970.137.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106904 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JOSE NEMESIO MORALES y JUANA ALBERTA ESPINDOLA.-** Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 11: Dra. Maria Susana Zarif-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106901 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICENTE MATEO (D.N.I. N° 8.199619) y PASCUALINA LOPEZ (D.N.I. N° 6.705.707).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106903 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO ANTONIO HEREDIA-D.N.I. N° 7.018.672.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106910 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **“ORLANDO SÁNCHEZ LE. N° 3.995.200 y EMILIA GONZÁLEZ LC N° 2.292.948.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106909 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PRUDENCIA GOYOCHEA, L.C N° 2.297.831 y de PEDRO ROMERO, C.I POL. JUJUY N° 62.848.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106908 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-274225/12 caratulado: Sucesorio: MAIZARES FRANCISCO MARIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. **MAIZARES FRANCISCO MARIO.-** Juez: Dra. Cristina Molina Lobos, Prosecretario: Dr. Federico Mercado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de setiembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106905 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B-280248/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **JOSÉ MANUEL CORTES, D.N.I. N° 10.339.969,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106907 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-268.545/12 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: PORTAL SERAPIO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **PORTAL SERAPIO.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager.- Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106902 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-275.761/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: ALANCAY EUFRACIA Y VALDIVIEZO, FELIX”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

EUFRACIA ALANCAY DNI N° 2.961.790 Y FELIX VALDIVIEZO, L.E N° 3.994.224.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager. Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106929 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causante **DON RODRÍGUEZ JULIO BARBARO.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Sra. Norma Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106913 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TIMOTEO CAÑIZARES MAIZARES-D.N.I. N° 92.004.034.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106916 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO 1, SECRETARIA NUMERO 1 de la provincia de Jujuy, en el Expediente N° B-279172/12, caratulado: “SUSECION AB-INTESTATO, FIGUEROA MARIO HUMBERTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO HUMBERTO FIGUEROA”.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Mariana Drazer- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106914 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS hábiles a todos los herederos y acreedores de los causantes **PEDERIVA, JUAN BAUTISTA ANGEL Y CICERO CARMEN ROSA “Expediente N° B-282502/12** caratulado: “SUCESORIO DE PEDERIVA, JUAN BAUTISTA ANGEL Y CICERO CARMEN ROSA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el termino de cinco días.- Secretaria Sra. Norma Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106922 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, en el Expte. N° B-262960/11, caratulado: “SUCESORIO DE ROSA JUAREZ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOÑA ROSA JUÁREZ,** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Maria Victoria Nager- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106918 \$ 35,00.-